

REPORTE DE NORMAS LEGALES (19.03.2018)

GOBIERNOS LOCALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
ORDENANZA N° 385/MSJM (13.03.2018)	Crean zona de tratamiento especial en el distrito	Municipalidad de San Juan de Miraflores	<ul style="list-style-type: none">• Se crea la zona de tratamiento especial en la zona D, comprendida entre el Jr. Justo Naveda, Av. José María Seguin, Jr. Maximiliano Carranza, (ambos lados) Av. Los Héroes, conforme a las reglas señaladas en la presente Ordenanza, que deberá ser regulada con la finalidad de recuperar la sanidad, salubridad y seguridad de dicha zona en beneficio de los vecinos del lugar que utilizan para uso y disfrute de su tiempo libre y de respetar la zonificación de comercio vecinal (CV) y residencial densidad media (RDM).• Se declara en emergencia por noventa (90) días la zona de tratamiento especial señalada en el párrafo anterior. Al respecto, se respetará el derecho al libre tránsito de los vecinos y particulares por la zona. Sin embargo, se restringe el ingreso de vehículos repartidores de bebidas alcohólicas en general. Ello a fin de controlar el ingreso de vehículos y disminuir la peligrosidad de la zona, así como respetar el derecho de los residentes.• La presente Ordenanza tendrá una vigencia determinada de noventa (90) días, contados a partir del 20 de marzo de 2018.• La zona de tratamiento especial en la zona D, del distrito de San Juan de Miraflores, se encuentra delimitada por las siguientes vías: Jr. Justo Naveda, Jr. Julio Bellido, Jr. Lorenzo Lozano, Jr. Manuel Casos, Av. José María Seguin, Jr. Maximiliano Carranza, Jr. Pedro Zelaya y Av. Los Héroes.